



BOLETÍN TRIBUTARIO - 187/16

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL 2016**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 177 del 19 de octubre del año en curso, nos permitimos informar que la DIAN habilitó en su página web el link denominado “*Conozca todo acerca de la Reforma Tributaria Estructural 2016*”, en el cual se pueden consultar las principales medidas en cuanto a: Personas Naturales, Personas Jurídicas, Monotributo, IVA, ESAL, Impuestos Verdes, Impuestos Salud, Zonas Conflicto Armado, Evasión y Fortalecimiento de la DIAN. Así mismo, se pueden encontrar otros temas como beneficios, proyecto y preguntas frecuentes.

Anexo: [Reforma Tributaria 2016](#)

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- **PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.2.26.3.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 - DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO) - [Decreto 1759 del 8 de noviembre de 2016](#)**

El decreto establece:

“Artículo 2.2.2.26.3.1. Plazo de inscripción. La inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos:

a) Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de junio de 2017, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



b) Los Responsables del Tratamiento, personas naturales, entidades de naturaleza pública distintas de las sociedades de economía mixta y personas jurídicas de naturaleza privada que no están inscritas en las cámaras de comercio, deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos a más tardar el treinta (30) de junio de 2018, conforme con las instrucciones impartidas para tales efectos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las bases de datos que se creen con posterioridad al vencimiento de los plazos referidos en los literales a) y b) del presente artículo, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación".

III. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA DEFINIR LA BASE DE TRIBUTACIÓN CONSIDERANDO LOS NUEVOS MARCOS TÉCNICOS NORMATIVOS**

El CTCP emitió y publicó el documento referido en su página web, precisando:

“Con el apoyo del Comité de Expertos Tributarios, y con el ánimo de contribuir a la definición del modelo que deberá establecer el país una vez terminado el periodo de 4 años de referencia al marco normativo anterior incluido en la Ley 1607, el CTCP pone a disposición de los interesados un análisis de las alternativas para definir la base de tributación considerando los nuevos marcos técnicos normativos. El CTCP considera que sin un análisis profundo de los impactos de utilizar esos marcos para efectos fiscales, existe un grave riesgo de afectar la tributación y por consiguiente, presenta como alternativa en caso de no desarrollarse esos estudios, una propuesta normativa para solucionar el problema de las remisiones y omisiones del Estatuto Tributario en materia contable”.

Anexo: [ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA DEFINIR LA BASE DE TRIBUTACIÓN CONSIDERANDO LOS NUEVOS MARCOS TÉCNICOS NORMATIVOS](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

10 de noviembre de 2016

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
contacto@albaluciaorozco.com
albaluciaorozco@cable.net.co